SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 504

RANCAGUA, 14 JUN 2021

RECTIFICA RESOLUCIÓN 426 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, LA CUAL AUTORIZA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO N° 19, (V. y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, EN COMUNAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EN EL MARCO DEL LLAMADO NACIONAL EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 246, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente a año 2021.

3. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado;

4. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.

6. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, que modifica D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 15, de fecha 18 de abril de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual modifica Decreto Supremo N°19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

8. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 16, de fecha 23 de julio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual modifica Decretos Supremos N° 19, de 2016, N° 1, de 2011 y N° 49, de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, que reglamentan los Programas de Integración Social y Territorial, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, respectivamente.

9. La Circular N° 01, de fecha 25 de enero 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional para periodo 2021.

10. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

11. La Circular N° 007, de fecha 11 de marzo de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dirigido a Directores SERVIU y a Secretarios Regionales Ministeriales, donde se llama a concurso nacional año 2020, para presentación de proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

12. Resolución Exenta N° 246, de fecha 26 de febrero de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso nacional año 2021 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

13. Resolución Exenta N° 426, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que autoriza la presentación de proyectos habitacionales regulados por el Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, en comunas de menos de 20.000 habitantes, en el marco del llamado nacional efectuado mediante Resolución Exenta N° 246, de fecha 26 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

a) Que, por medio de la Resolución Exenta citada en el Visto N° 13, del presente documento, se autorizó la presentación de proyectos habitacionales regulados por el Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, en comunas de menos de 20.000 habitantes, en el marco del llamado nacional efectuado mediante Resolución Exenta N° 246, de fecha 26 de febrero de 2021.

b) Que, en el documento anteriormente mencionado, existe un error de copia, por lo cual es necesario rectificar la información. En vez de decir en el Resuelvo I, Punto 2 y 3 "Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A.", debe decir "Asesoría e Inversiones El Futuro SPA".

c) Que, en el Artículo N° 62, de Ley 19.880, indica que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

d) Que el Decreto Supremo N° 34, individualizado en el Visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. **RECTIFIQUESE,** el punto 2 y 3 del Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 426, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en lo que se indica:

DONDE DICE:

2. Segunda etapa del proyecto **"Parque del Sol"** (ex Parque Norte) de la comuna de Quinta de Tilcoco, correspondiente a la Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A.
3. Tercera etapa del proyecto **"Parque Sur"** de la comuna de Peumo, correspondiente a la Entidad Desarrolladora La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A.

DEBE DECIR:

2. Segunda etapa del proyecto **"Parque del Sol"** (ex Parque Norte) de la comuna de Quinta de Tilcoco, correspondiente a la Entidad Desarrolladora Asesoría e Inversiones El Futuro SPA.
3. Tercera etapa del proyecto **"Parque Sur"** de la comuna de Peumo, correspondiente a la Entidad Desarrolladora Asesoría e Inversiones El Futuro SPA.

II. Queda establecido que la Resolución Exenta N° 426, de fecha 11 de mayo de 2021, de la de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V° B° Sección Jurídica.

FJR/GCR

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. Técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia art.7/G.

18.05.2021